



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

FOLIO: No 006328

ACTA DE INSPECCIÓN

FECHA			
DÍA	MES	AÑO	HORA
16	07	2019	11:05

EL CONCEPTO DE ESTA ACTA ES:

SANCIÓN: ☒

NOTIFICACIÓN: ☒

CITATORIO: ☐

DATOS DEL INSPECCIONADO:

ZONA DE INSPECCIÓN

NOMBRE:	GRUPO BAFAR
CALLE:	CARRETERA A CUAUHTEMOC Km 7.5
COLONIA:	LAS ANIMAS
TELÉFONO:	[REDACTED]

DATOS DEL VEHÍCULO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/
No. DE MATRÍCULA:	/
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:	/

LUGAR DE LA INSPECCIÓN:

CALLE:	MISMO
COLONIA:	MISMO

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR:

VIVIENDA ☐	COMERCIO O NEGOCIO ☒	LOTE BALDÍO ☐	OTRO
-----------------------------------	--	--------------------------------------	------

MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL ACTA DE INSPECCIÓN

OBSERVACIONES:

En la planta tratadora de la empresa BAFAR en la inspección anterior del día 10 de julio de 2019, en este momento se obtiene una muestra del material que se encuentra en el arroyo y otra del tanque de contacto dentro de las instalaciones de Bafar. Se notifica que se debe realizar limpieza inmediata del arroyo. Se ordena la suspensión temporal total de toda agua tratada que no cumpla los parámetros establecidos por la norma hacia el arroyo las animas hasta no asegurarse que se cumpla la norma. A simple vista por observación se deduce que el material del arroyo es muy similar al que se encuentra en el tanque de contacto dentro de las instalaciones de Bafar, se informa que después de hacer el análisis de laboratorio y comprobar que se trata del mismo material se impone multa de 500 UMAS.

CÓDIGOS: 5 (VER CODIFICACIÓN AL REVERSO)

DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS SEÑALADOS, POR ESTE CONDUCTO SE IMPONE LA SANCIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

NOTA: LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y/O SANCIÓN NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL INFRACTOR, EL MOTIVO QUE LE DIO ORIGEN DEBE SER SUBSANADO POR EL INFRACTOR EN EL PLAZO OTORGADO POR ESTA DIRECCIÓN.

INSPECTOR (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBIDO (NOMBRE Y FIRMA)

CUALQUIER ACLARACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA EN CHIHUAHUA, CHIH., Y/O COMUNICARSE EN SU CASO AL TELÉFONO 072 EXT. 6052 ó 6054

EN CASO DE SANCIÓN, ESTA DEBERÁ SER PAGADA EN TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLES 6a Y MINA No. 408 COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y/O EN LAS CALAS MUNICIPALES



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

FOLIO: **Nº 006326**

ACTA DE INSPECCIÓN

EL CONCEPTO DE ESTA ACTA ES:

SANCIÓN: ☒

NOTIFICACIÓN: ☒

CITATORIO: ☒

FECHA			
DÍA	MES	AÑO	HORA
16	07	2019	10:15

DATOS DEL INSPECCIONADO:

ZONA DE INSPECCIÓN _____

NOMBRE:	GRUPO BAFAR		
CALLE:	CARRETERA A CUAUHTEMOC Km 7.5	No.	5/n
COLONIA:	LAS ANIMAS		TELÉFONO: [REDACTED]

DATOS DEL VEHÍCULO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/	No. DE MATRÍCULA:	/
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:	/		

LUGAR DE LA INSPECCIÓN:

CALLE:	MISMO	No.	
COLONIA:	MISMO		

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR:

VIVIENDA ☐	COMERCIO O NEGOCIO ☒	LOTE BALDÍO ☐	OTRO _____
-----------------------------------	--	--------------------------------------	------------

MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL ACTA DE INSPECCIÓN

OBSERVACIONES:

De acuerdo al Reglamento de Protección al medio ambiente y Cambio Climático del municipio de Chihuahua artículo 266 Fracción I al XV
En seguimiento al acta 5873 del día 10 de julio de 2019 y denuncia vecinal sobre contaminación por descargas de agua al arroyo Las Animas, nos constituimos el día 16 de julio de 2019 a las 8:50 los inspectores Ing. Rafael Méndez Rentería, Ing. Francisco Manuel García Segura e Ing. Rodolfo Lavariete Rodríguez adscritos a la Subdirección de Ecología, en compañía de los C.C. RAYMUNDO DE LA O ROBIEDO Y FERNANDO JAVIER FLORES, HERNÁNDEZ por parte de BAFAR en el Cauce del arroyo Las Animas, específicamente en las coordenadas UTM X 390572 Y 3162688 donde se observa sobre el Cauce del arroyo agua corriente y saturación de un material lodoso de color café marrón con características similares a los lodos observados

CÓDIGOS: 5 (VER CODIFICACIÓN AL REVERSO)

DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS SEÑALADOS, POR ESTE CONDUCTO SE IMPONE LA SANCIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NOTA: LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y/O SANCIÓN NO EXIME DEL MOTIVO QUE LE DIO ORIGEN DEBE SER SUBSANADO POR EL INFRACTOR EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN.

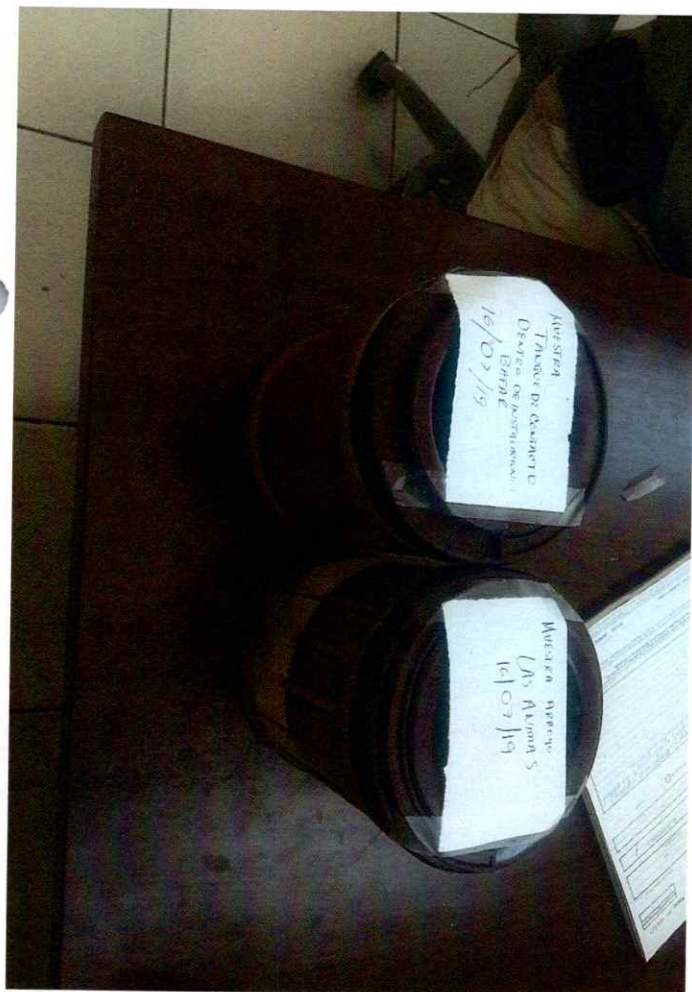
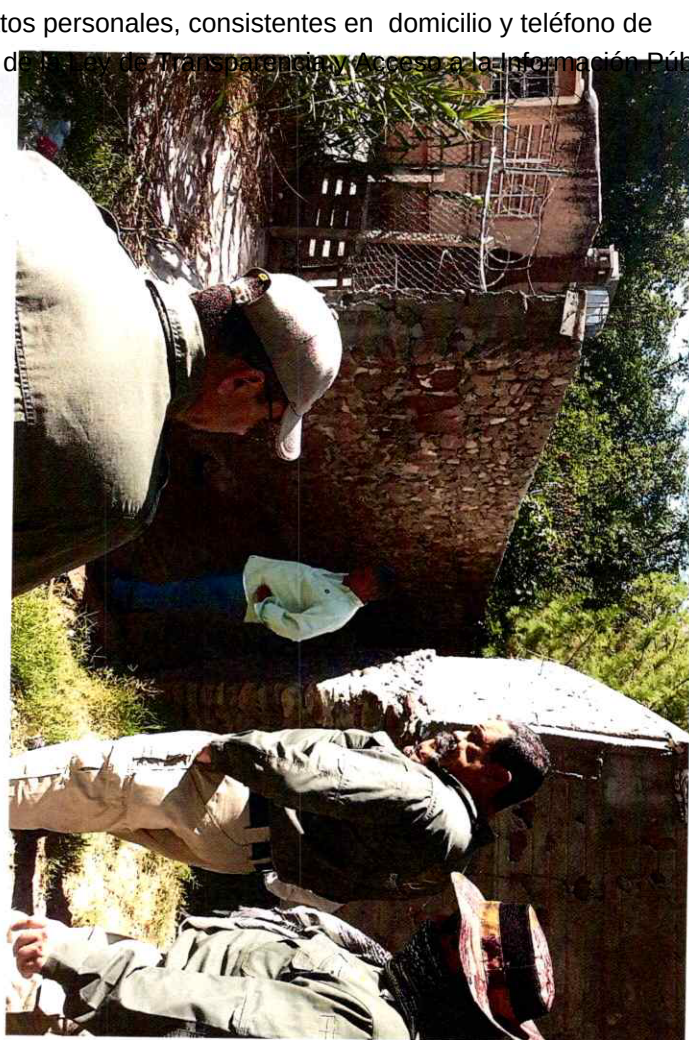
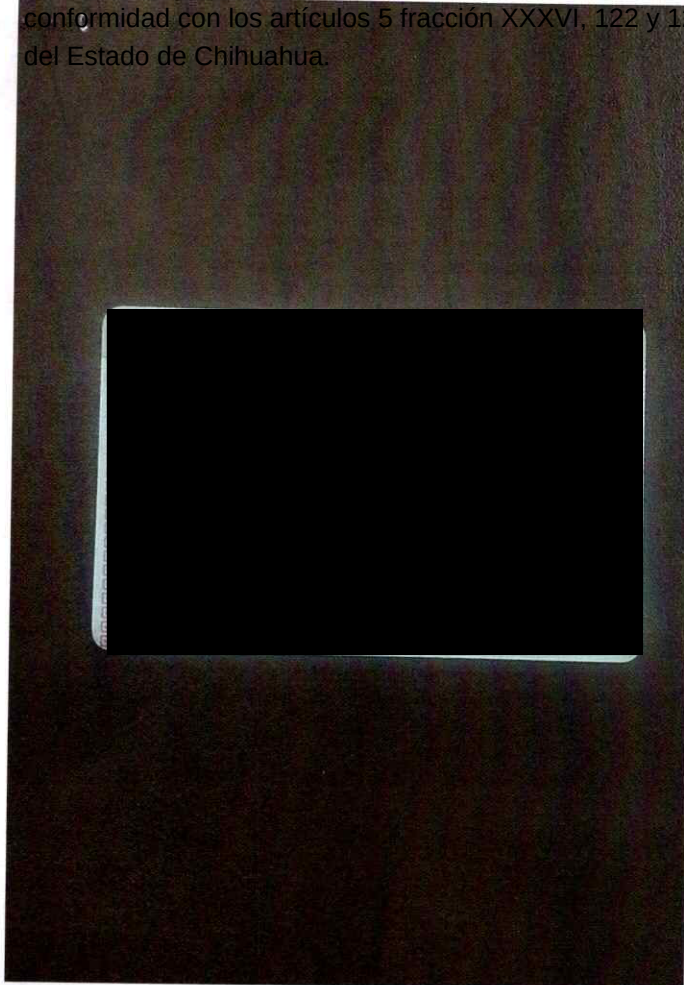
INSPECTOR (NOMBRE Y FIRMA)

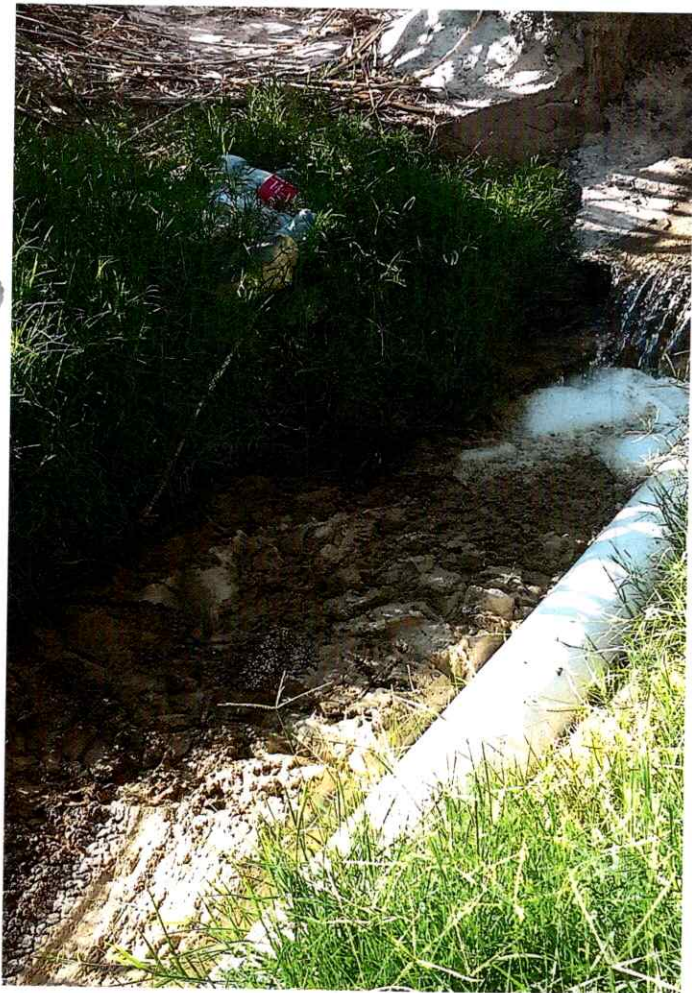
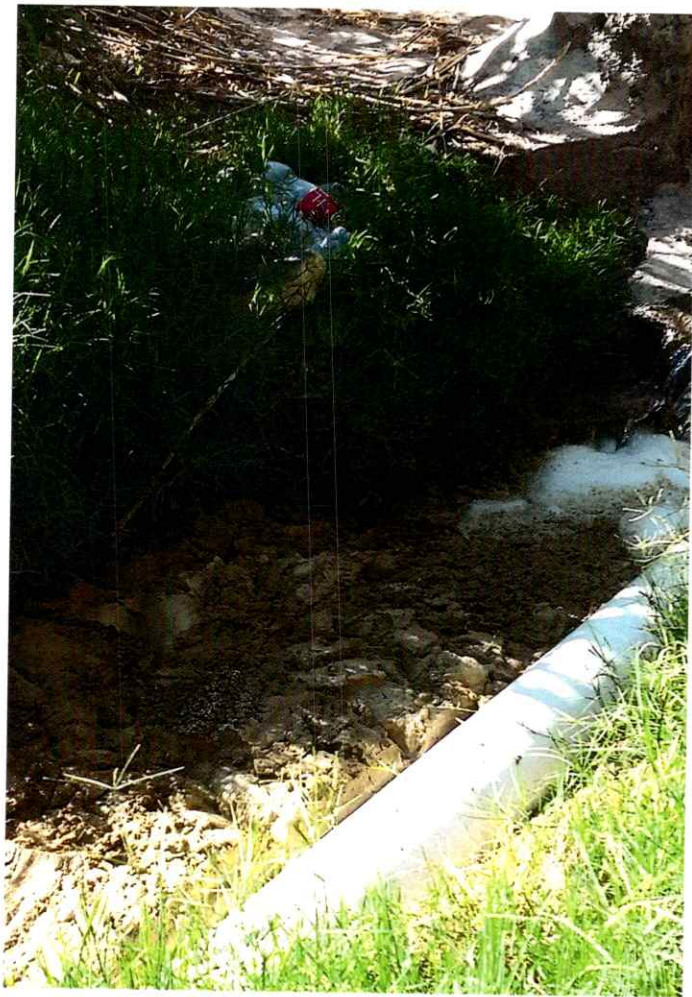
RECIBO (NOMBRE Y FIRMA)

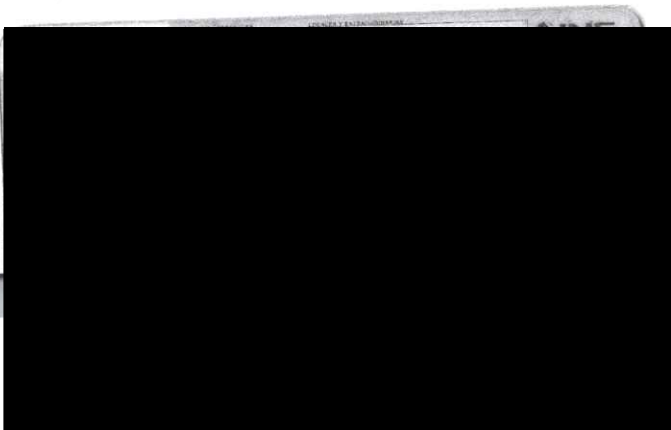
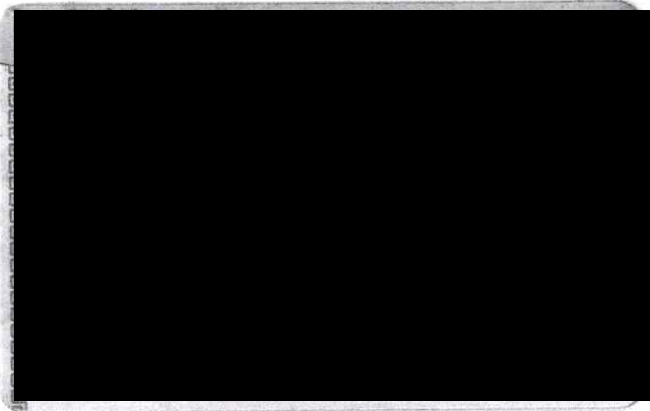
CUALQUIER ACLARACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA EN CHIHUAHUA, CHIH., Y/O COMUNICARSE EN SU CASO AL TELÉFONO 072 EXT. 6052 ó 6054

EN CASO DE SANCIÓN, ESTA DEBERÁ SER PAGADA EN TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLES 6a Y MINA No. 408 COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y/O EN LAS CASAS MUNICIPALES

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.







Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en credencial de elector de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.